

Finca	Titular/es	Domicilio/Razón social	Referencia Catastral		Clasificación urbanística	Cultivo	Superficie a expropiar (m ²)
			Polígono	Parcela			
147	D. ^a Ángela Colmenar Olivares.	C/ San Roque, 25, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).	24	192	S.N.U.	C-02	268
150	D. Ramiro, D. ^a Encarnación, D. José Francisco, D. ^a M. ^a Paz y D. ^a M. ^a Sagrario Muñoz Pérez.	C/ Real, 21, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).	24	193	S.N.U.	C-02	1.205
152	D. Francisco Muñoz Gómez.	C/ Real, 21, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).	24	194	S.N.U.	C-02	872
153	D. Manuel Olivares de la Mota y D. ^a Mercedes de la Puerta Frutos.	C/ Real, 36, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).	24	170	S.N.U.	C-02	733
156	D. ^a Manuela Rodríguez Tato, D. Manuel, D. ^a Rosa M. ^a , D. ^a M. ^a Paz, D. ^a M. ^a Milagro y D. ^a M. ^a Emilia Sanz Rodríguez, y D. José Alberto y D. ^a Raquel Sanz Mateos.	C/ Leopoldo Jimeno, 2, 1.º A, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).	24	161	S.N.U.	C-02	872
157	D. José Manuel, D. ^a M. ^a Paz, D. ^a M. ^a Antonia, D. Francisco Antonio y D. Tomás de Aquino Serrano Alberca.	C/ Marquesa Viuda Aldama, 4-6, 2.º, 28100 Alcobendas (Madrid).	24	160	S.N.U.	C-02	1.274
178	D. ^a María Sanz Olivares.	C/ San Roque, 20, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).	21	136	S.N.U.	C-03	545
179	D. ^a Luz Frutos Aguado y Hros. de Ángeles Frutos Aguado.	C/ Mayor, 12, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).	21	135	S.N.U.	C-03	301
181	D. José Luis Baena Aguado, D. José Lorenzo y D. Jesús Luis Baena Frutos.	C/ Marquesa Viuda Aldama, 4-6, 28100 Alcobendas (Madrid).	21	134	S.N.U.	C-03	134
182	D. José Manuel, D. ^a M. ^a Paz, D. ^a M. ^a Antonia, D. Francisco Antonio y D. Tomás de Aquino Serrano Alberca.	C/ Marquesa Viuda Aldama, 4-6, 28100 Alcobendas (Madrid).	21	133	S.N.U.	C-03	161
188	D. Sandalio Aguado Perdiguero.	C/ San Roque, 45, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).	21	118	S.N.U.	C-02	823
189	D. Hermenegildo y D. ^a Carmen Olivares Izquierdo.		21	119	S.N.U.	C-02	232

Madrid, 29 de abril de 2002.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.—22.331.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones de distintos recursos de reposición.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Marta Gutiérrez Ruiz-Cabel, con NIF 48956555C; doña Bárbara Buenache del Castillo, con NIF 7497885T; don Andrés Forero Cuéllar, con NIF 77812575X; don José María Gómez Martín, con NIF 44255000X; doña Carmen Calle Martín, con NIF 12395724N; don Miguel Ángel Alzamora Domínguez, con NIF 23242860A; don Vicente Rodríguez Manzanares, con NIF 20827758Q; doña Ilanit Benaim Truzman, con NIF 45298322Y, y don Mohamed Aboulas, con NIF X680132E, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación a los interesados, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por doña Marta Gutiérrez Ruiz-Cabel, con NIF 48956555C; doña Bárbara Buenache del Castillo, con NIF 7497885T; don Andrés Forero Cuéllar, con NIF 77812575X; don José María Gómez Martín, con NIF 44255000X; doña Carmen Calle Martín, con NIF 12395724N; don Miguel Ángel Alzamora Domínguez, con NIF 23242860A; don Vicente Rodríguez Manzanares, con NIF 20827758Q; doña Ilanit Benaim Truzman, con NIF 45298322Y; don Mohamed Aboulas, con NIF X680132E; doña Marta Gutiérrez Ruiz-Cabel, con NIF 48956555C; doña Bárbara Buenache del Cas-

tillo, con NIF 7497885T, don Andrés Forero Cuéllar, con NIF 77812575X, don José María Gómez Martín, con NIF 44255000X; doña Carmen Calle Martín, con NIF 12395724N; don Miguel Ángel Alzamora Domínguez, con NIF 23242860A; don Vicente Rodríguez Manzanares, con NIF 20827758Q; doña Ilanit Benaim Truzman, con NIF 45298322Y, don Mohamed Aboulas, con NIF X680132E.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778371, Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 21 de mayo de 2002.—El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.—22.675.

Notificación a «Circo Ringland, Sociedad Limitada», del escrito de fecha 26 de noviembre de 2001, de la Subdirección General de Teatro, en relación con el expediente número 03.1/005-98.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a don Eduardo Raluy Tomas («Circo Ringland, Sociedad Limitada»), se le notifica que por la Subdirección General de Teatro se le ha dirigido el escrito, que se expresa en los siguientes términos:

«Acuerdo del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de incoación de expediente

de reintegro de la subvención concedida al «Circo Ringland, Sociedad Limitada», en la modalidad de giras circenses por España en el año 1998.

Expediente número 03.1/005-98.

Interesado: «Circo Ringland, Sociedad Limitada».

Procedimiento: Reintegro de subvención.

Fecha: 22 de noviembre de 2001.

Por Resolución de este Instituto de fecha 6 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) se concedió al «Circo Ringland, Sociedad Limitada», una ayuda por importe un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) (6.010,12 euros) en la modalidad de giras circenses por España, en el año 1998, con las condiciones establecidas en la Orden de 15 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y en la Resolución de convocatoria de 27 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto).

Entre dichas condiciones, figura en el punto decimotercero de la citada Orden la obligación de justificar la aplicación de los fondos públicos percibidos antes del 31 de enero de 1999.

Transcurrido el plazo establecido sin que se haya presentado por el interesado los documentos justificativos a que se refiere el precepto citado, se le comunicó, por escrito de fecha 30 de marzo de 1999 de la Subdirección General de Teatro, que procedería el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, previa apertura del oportuno expediente, si en el nuevo plazo otorgado no se producía la justificación. En este último plazo tampoco se ha justificado la subvención concedida ni se ha aportado alegación alguna por el interesado.

A los hechos descritos con anterioridad resulta de aplicación el artículo 81.9.c) de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre, en su redacción dada por el artículo 13.3 de la Ley 31/1999, de 27 de diciembre, que establece que «procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 36 de esta Ley, en el siguiente caso: c) Incumplimiento de la finalidad para la que la